

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código :	20603770804	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases establecen la obligación del proveedor de tramitar y entregar las placas, la tarjeta de propiedad, así como el SOAT; obligación que debe ser cumplida en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de los documentos correspondientes por parte de la Entidad, así como la cancelación del precio de venta. Es importante tener en consideración que el presente procedimiento corresponde a la segunda convocatoria de un procedimiento que ha sido convocado, inicialmente, en el mes de enero de 2024. Teniendo en consideración los plazos de entrega de acuerdo al cronograma de selección del presente procedimiento, en el mejor de los casos (teniendo en consideración los plazos que otorgan mayor puntaje), las unidades serían entregadas en el mes de agosto del presente año; es decir, 20 meses después de la convocatoria original. Siendo que los bienes deben ser puestos en operación en el menor plazo posible y teniendo en consideración las necesidades e intereses de la Entidad, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que la documentación de inmatriculación y el SOAT sean entregados conjuntamente con las unidades vehiculares; condición que puede perfectamente ser asumida por cualquier proveedor. En consecuencia, solicitamos que la modificación propuesta, sea aplicada a las mismas consideraciones consignadas en la página 27 de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expuesto por el participante, el Comité considera que, si bien es cierto, existe una necesidad de la Entidad de contar con las unidades en el menor plazo posible; ello no debe implicar la aplicación de procedimientos que pueden resultar perjudiciales. El adoptar una medida como la sugerida puede llevar al extremo de recibir unidades inmatriculadas y que eventualmente pudieran tener observaciones insalvables. Bajo esa consideración y procurando cautelar los intereses de la Entidad sin llegar a soluciones que pueden ser perjudiciales, en la integración de bases se modificará el requerimiento a efecto de que el plazo de inmatriculación se contabilice de la entrega de los documentos de la entidad y el acta de conformidad técnica de la recepción de los vehículos. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT por un año de vigencia deberán ser proporcionadas por parte del contratista, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos de la Entidad y el acta conformidad técnica de recepción de los vehículos.

Las tarjetas de propiedad deberá estar inscritas en la SUNARP de la siguiente manera: 01 unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Taray, 01 unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Coya (previa coordinación con el área usuaria). Como contraparte, el contratista deberá mantener su carta fianza vigente hasta su cumplimiento y entrega de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad del vehículo y SOAT.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código :	20607671983	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS JAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:46:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, en las bases establecen que las placas de rodaje, tarjeta de propiedad, y SOAT; deberán ser proporcionados en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a la entrega de los documentos de la entidad y la cancelación total de las unidades. Sin embargo, teniendo en consideración los plazos de entrega exigidos, resulta perfectamente viable que dicha documentación sea entregada conjuntamente con las unidades.

Señalamos ello, porque, al existir la posibilidad legal de que ello ocurra, la Entidad tendría las unidades vehiculares en su almacén sin poder ser usadas, en el mejor de los casos, por dos meses (informes de almacén, conformidad del bien, pago por la prestación, entrega de documentos para Inmatriculación, etc.) sin que éstas puedan realizar las labores para las que fueron adquiridas.

En ese sentido y teniendo en consideración las necesidades e intereses de la Entidad y por lo prolongado que ha sido esta compra, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que la documentación de inmatriculación y el SOAT sean entregados conjuntamente con las unidades vehiculares; condición que puede perfectamente ser asumida por cualquier proveedor.

Esto es pensando siempre en el beneficio que obtendrá la entidad realizando estas modificaciones, ya que las unidades serán entregadas y puestas en funcionamiento inmediatamente con sus respectivos documentos de propiedad y el soat. Por lo tanto, sírvanse acoger la presente observación ya que el único beneficiario será la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos A y C de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expuesto por el participante, el Comité considera que, si bien es cierto, existe una necesidad de la Entidad de contar con las unidades en el menor plazo posible; ello no debe implicar la aplicación de procedimientos que pueden resultar perjudiciales. El adoptar una medida como la sugerida puede llevar al extremo de recibir unidades inmatriculadas y que eventualmente pudieran tener observaciones insalvables. Bajo esa consideración y procurando cautelar los intereses de la Entidad sin llegar a soluciones que pueden ser perjudiciales, en la integración de bases se modificará el requerimiento a efecto de que el plazo de inmatriculación se contabilice de la entrega de los documentos de la entidad y el acta de conformidad técnica de la recepción de los vehículos. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT por un año de vigencia deberán ser proporcionadas por parte del contratista, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos de la Entidad y el acta conformidad técnica de recepción de los vehículos

Las tarjetas de propiedad deberá estar inscritas en la SUNARP de la siguiente manera: 01 unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Taray, 01 unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Coya (previa coordinación con el área usuaria). Como contraparte, el contratista deberá mantener su carta fianza vigente hasta su cumplimiento y entrega de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad del vehículo y SOAT.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 13:09:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dentro del equipamiento interior solicitan asientos equipados con cinturones de seguridad de 3 puntos, en aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan considerar adicionalmente 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante, se precisa que lo solicitado corresponde a un mínimo de dos asientos con cinturón de seguridad de 3 puntos, pudiendo incluir un asiento con cinturón de seguridad de dos puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 13:09:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Experiencia del postor, consideran bienes similares a la venta de camiones compactadores de diferentes tamaños, en aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan considerar adicionalmente bienes similares camiones compactadores y/o camiones chasis y/o camiones en general

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante se precisa que, dentro de los camiones compactadores de residuos sólidos, existen diversas configuraciones como el número de ejes o el número de coronas; teniendo como rasgo en común, los componentes hidráulicos que, incorporados al chasis, resultan de vital importancia. Agradeceremos ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDEN:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Señores del colegiado, con respecto a este requerimiento pedimos se considere que de la página web del representante de la marca del chasis, más no del fabricante del chasis, tener en cuenta que los fabricantes de las diferentes marcas por lo general no tiene página web como tal por cuestiones comerciales y/o cualquier otro factor estratégico, por tal razón se sugiere lo siguiente:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que, en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominaciones manuales y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PIDEN:

Embrague: Monodisco seco de control hidráulico o revestimiento orgánico o monodisco de accionamiento servo hidráulico.

Respecto a los que indican y con el afán de evitar alguna mal interpretación involuntaria por parte de los postores en la etapa de presentación de ofertas, se pide que se considere monodisco seco de control hidráulico, indicar diámetro, por tanto, se sugiere:

Embrague: Monodisco seco de control hidráulico o revestimiento orgánico o monodisco de accionamiento servo hidráulico y/o monodisco seco de control hidráulico como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante y con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas en cuanto a los alcances de la especificación técnica señalada; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Embrague: Monodisco seco de control hidráulico o revestimiento orgánico o monodisco de accionamiento servo hidráulico y/o monodisco seco de control hidráulico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PIDEN:

Barra estabilizadora: Según diseño del fabricante, en el eje delantero (Opcional)

Favor de aclarar que si la barra estabilizadora como tal es opcional para ambos ejes o solo para el eje delantero, tener en cuenta que no todas las unidades que se comercializa en el mercado cuentan con este mecanismo, por tanto aclarar ello para evitar algún error involuntario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Su observacion es mas una consulta en tal razon Atendiendo la consulta del participante, se precisa que el requerimiento de barra estabilizadora es opcional para ambos ejes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara la observacion de la siguiente manera:

Barra estabilizadora: Según diseño del fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PIDEN:

TOLVA DE CARGA (TAILGATE)

Tratamientos de superficie: Para el acabado en la parte interior y exterior con pintura epóxica con espesor de 3 mils como mínimo

Señores del colegiado favor de considerar como mínimo el tipo de insumo empleado para la pintura de acabado, considerando que en el mercado existen mejores productos que han de tener mejor acabado o en su defecto considerar acabado en pintura tipo Gloss a razón de motivar mayor pluralidad de postores, considerar lo siguiente:

TOLVA DE CARGA (TAILGATE)

Tratamientos de superficie: Para el acabado en la parte interior y exterior con pintura epóxica como mínimo con espesor de 3 mils como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, con la finalidad de permitir otro tipo de insumos que pudieran tener iguales o mejores características que lo requerido, en la integración de bases; se procederá a la modificación del requerimiento cuestionado por el participante. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TOLVA DE CARGA (TAILGATE) Tratamiento de superficie: Para el acabado en la parte interior y exterior con pintura epóxica como mínimo con espesor de 3 mils como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Artículo 2 de la ley de contrataciones
Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité no puede pronunciarse sobre este punto al no encontrar ningún punto materia de cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDEN:

CILINDROS HIDRÁULICOS DE COMPACTACIÓN: En este punto piden que el vástago sea de 40 mm de diámetro como mínimo.

Comité de selección y equipo mecánico del plan COPESCO favor de modificar este requerimiento y se considere que la medida del diámetro del vástago de los cilindros hidráulicos de todo el sistema de compactación sea según diseño del fabricante con el único afán de promover mayor pluralidad de postores y no se beneficie a determinados postores que cuentan con los cilindros ya fabricados dándoles indirectamente ventaja con respecto a los plazos de entrega, se sugiere:

CILINDROS HIDRÁULICOS DE COMPACTACIÓN: Indicar diámetro del vástago en mm.

../..

CILINDROS HIDRÁULICOS DE APERTURA DE TAILGATE: Indicar diámetro del vástago en mm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que permitir cualquier medida respecto del diámetro del vástago de los cilindros puede llevar a contar con productos menos eficientes, lo cual puede generar un perjuicio a la Entidad. El requerimiento observado ha sido consignado contemplando la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PIDEN:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Señores del colegiado, con respecto a este requerimiento pedimos se considere que de la página web del representante de la marca del chasis, más no del fabricante del chasis, tener en cuenta que los fabricantes de las diferentes marcas por lo general no tiene página web como tal por cuestiones comerciales y/o cualquier otro factor estratégico, por tal razón se sugiere lo siguiente:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que, en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominación manual y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PIDEN:

B. EXPERIENCIA DEL PSOTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguiente: VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y CAPACIDADES.

Requisito de experiencia del postor ¿ Limitación no razonable al exigir exclusivamente experiencia en camiones compactadores

Conforme al artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 63 de su Reglamento, el suscrito formula la siguiente observación a las bases del procedimiento:

En el numeral 11 se exige que la experiencia del postor se acredite exclusivamente con la venta de camiones compactadores de diferentes capacidades.

Esta exigencia resulta restrictiva e irrazonable, pues limita injustificadamente la participación de postores con experiencia en la provisión de bienes similares, tales como camiones de otras configuraciones o vehículos especiales, que cuentan con características técnicas análogas o equivalentes (chasis pesado, sistemas hidráulicos, carrocería adaptada para funciones específicas, etc.), y cuya comercialización demuestra la capacidad técnica y operativa suficiente para atender el objeto de la convocatoria.

La restricción actual contraviene los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y razonabilidad, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, al impedir que proveedores con experiencia relevante y vinculada puedan participar en el proceso.

Por lo tanto, solicito que se modifique el criterio de experiencia del postor, permitiendo acreditar experiencia en la venta de bienes similares, tales como camiones en general o vehículos especiales, y no limitarlo únicamente a camiones compactadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante se precisa que, dentro de los camiones compactadores de residuos sólidos, existen diversas configuraciones como el número de ejes o el número de coronas; teniendo como rasgo en común, los componentes hidráulicos que, incorporados al chasis, resultan de vital importancia. En ese sentido, resulta un contrasentido lo expresado por el participante en el sentido de que el requerimiento impide a postores con experiencia relevante y vinculada participar en el proceso cuando, precisamente, el considerar la variedad de configuraciones de camiones compactadores permite lograr postores con experiencia vinculada y relevante. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PIDEN:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 AÑOS mínimo, en:

Acreditación: Se acreditará mediante presentación de declaración Jurada (si el postor es propietario de los talleres) o documento de fecha cierta donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

Factor de evaluación ¿ Disponibilidad de servicios y repuestos ¿ Configuración que limita la libre concurrencia y beneficia indirectamente a postores locales

Con relación al factor de evaluación sobre disponibilidad de talleres para atención de servicios y suministro de repuestos por un periodo mínimo de 5 años, expresamos lo siguiente:

1. La exigencia de contar con talleres de atención y repuestos para el chasis y la carrocería, ubicados en la zona del Cusco o con contratos vigentes de larga duración, constituye una limitación que favorece indebidamente a postores locales o con relaciones comerciales previamente establecidas, vulnerando los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y no discriminación, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Esta configuración excluye injustificadamente a proveedores de otras regiones que pueden ofrecer bienes de calidad y con respaldo técnico real, pero que no cuentan con presencia física o convenios vigentes en la zona, pese a estar legalmente habilitados para participar y cuentan con un área de post venta garantizada para atender cualquier imprevisto a nivel nacional.

3. Respecto al chasis del camión, consideramos razonable que se exija acreditar disponibilidad de servicio post-venta y repuestos mediante taller autorizado y/o concesionario oficial de la marca ofertada. Sin embargo, esta acreditación debe limitarse a la marca del bien ofertado y no requerir necesariamente que el taller sea propiedad del postor ni que exista un contrato exclusivo o similar, lo cual constituye una práctica orientada a restringir la competencia.

4. En cuanto a la carrocería, solicitamos suprimir esta exigencia, dado que el postor, al ser adjudicatario, asume obligatoriamente la garantía del bien ofertado, tanto para el chasis como para la carrocería, y deberá responder técnica y económicamente por cualquier defecto o desperfecto, incluso si ello implica trasladar el vehículo o asumir costos asociados.

5. Además, toda garantía ofrecida es de cumplimiento obligatorio y ya se encuentra regulada en la normativa de contrataciones del Estado, lo cual hace innecesario condicionar el puntaje técnico a la existencia de un taller fijo para carrocería.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el factor de evaluación sea modificado, de modo que:

¿ Se considere únicamente la disponibilidad de servicio técnico y repuestos para el chasis ofertado, acreditado mediante concesionario o taller autorizado de la marca ofertada.

¿ Se elimine la exigencia de taller para la carrocería, dado que la garantía de fabricación cubre cualquier eventualidad y será asumida por el postor adjudicatario.

¿ Se elimine la exigencia de propiedad o contratos de larga duración por parte del postor con talleres, permitiendo así que todos los postores puedan acreditar el respaldo de la marca sin necesidad de relaciones contractuales discriminatorias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores. De otro lado, el eliminar el criterio adoptado, se permitiría la oferta de postores inescrupulosos que podrían obtener documentos generados con anticipación para obtener el puntaje deseado, con lo cual no se podría tener certeza de la autenticidad de la documentación presentada. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PIDEN:

Se advierte que en el procedimiento no se exige como requisito que el postor cuente con Certificación del Ministerio de la Producción (PRODUCE) como empresa habilitada para realizar el montaje, modificación o fabricación de carrocerías de vehículos automotores, conforme al Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC y normas complementarias.

El bien materia de adquisición ¿camión compactador de residuos sólidos¿ requiere necesariamente de intervención técnica especializada, ya que se trata de un vehículo modificado con una carrocería funcional de compactación, acoplada a un chasis de fábrica. Dado que la modificación transforma sustancialmente las características originales del vehículo, es indispensable que dicha intervención esté respaldada por un taller o fabricante con autorización de PRODUCE.

Solicitamos, por tanto, que se incluya como requisito obligatorio en las bases del procedimiento, que el postor cuente con certificado vigente emitido por el Ministerio de la Producción a su nombre, o que acredite su condición de fabricante autorizado o taller carrocerero autorizado para realizar modificaciones estructurales en vehículos automotores, específicamente camiones compactadores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, lo solicitado por el participante impediría la participación de postores con capacidad de ofrecer cajas compactadoras de procedencia importada. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 14:30:56

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PIDEN:

Observación sobre penalidades ¿ Documentos de propiedad del vehículo

En la página 28 de las bases se establece penalidad por demora en la entrega de documentos como placas de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT. Esta disposición debe ser suprimida, ya que la tramitación de dichos documentos depende exclusivamente de entidades externas como SUNARP, la planta de placas del MTC y aseguradoras (SOAT), y no puede ser atribuida al postor, aun cuando este cumpla con gestionar oportunamente.

Por tanto, aplicar penalidades por situaciones ajenas al control del proveedor vulnera el principio de razonabilidad previsto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se solicita suprimir esta penalidad o, en su defecto, exceptuar de responsabilidad al contratista cuando la demora sea atribuible a entidades públicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité considera que, si bien es cierto se ha indicado de manera expresa que no se aplicará penalidad cuando el contratista acredite objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, con la finalidad de evitar cualquier interpretación indebida, en la integración de bases se modificará el requerimiento se especificará el caso de la demora en la tramitación de placas, tarjeta de propiedad y SOAT. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dicha fórmula será aplicada para el plazo de entrega de los bienes y para el plazo de entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT. En este último caso, la penalidad no será aplicada cuando la demora no obedezca a una causa no imputable al contratista la misma que deba ser sustentada fehacientemente mediante documento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:24:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

DOCUMENTOS PAGINA 21

4.2 Plazo ¿ página 27

LAS PLACAS DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT POR UN AÑO DE VIGENCIA DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD Y LA CANCELACION TOTAL DE LAS UNIDADES. LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DEDERAN DE ESTAR INSCRITAS EN LA SUNARP DE LA SIGUIENTE MANERA: 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVA (PREVIA COODINACION CON EL AREA USUARIA) COMO CONTRAPARTE EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER SU CARTA FIANZA VIGENTE HASTA SU CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS PLACAS DE RODAJES, TARIETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y SOAT

Señores miembros al comité de selección al respecto

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores y fomentar una mayor participación en el presente proceso, solicitamos ampliar el plazo de entrega de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT a 30 días hábiles .

En caso de no ser aceptada dicha solicitud, proponemos como alternativa que el plazo actualmente establecido de 15 días calendario sea contabilizado a partir de la entrega completa de los documentos necesarios por parte de las entidades competentes, GRC- plan Copesco, la Municipalidad Distrital de Taray y la Municipalidad Distrital de Coya, para efectos de la inmatriculación vehicular.

Asimismo, solicitamos se considere que el plazo mencionado sea automáticamente interrumpido en caso de que SUNARP formule alguna observación registral, este plazo deberá reanudarse una vez subsanada dicha observación dado que serían responsabilidades ajenas al contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación.

De otro lado, conforme a la absolución de la Observación N° 1 y 2 el plazo de 15 días se mantiene.

Respecto a la apliación de penalidad por incumplienti en ela entrega de los ducrementos del vehiculo, se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:24:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

DOCUMENTOS PAGINA 21

Asunto: Consulta sobre modalidad de inscripción de bienes en proceso de licitación

Señores miembros del comité de selección en el marco del proceso de adquisición de dos (02) camiones compactadores que están siendo requeridos por su entidad entendemos que:

El Gobierno Regional del Cusco ¿ Plan Copesco será quien realizará el pago correspondiente por las dos unidades. Sin embargo, se nos ha indicado que cada unidad debe ser inscrita a nombre de dos municipalidades distintas. Dado que, en procesos regulares, los bienes suelen ser inscritos a nombre de quien realiza el pago, agradeceríamos nos puedan precisar:

¿Cuál es el documento o mecanismo legal que se deberá utilizar para formalizar la inscripción de cada unidad a nombre de las municipalidades correspondientes?

¿Corresponde realizar este procedimiento a través de una donación, un traspaso, una afectación en uso, o alguna otra figura administrativa que la entidad considere pertinente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

A su consulta, la entidad suministrara todos los documentos necesarios para que el contratista realice la inmatriculacion a nombre de las dos municipalidades, el documento correspondiente legal sera mediante una resolucio que aprueba el procedimiento de adjudicacion en propiedad para las dos municipalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:24:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

1.2 MOTOR PAGINA 22

TORQUE DE MOTOR: 53 Kgf-m

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos aclarar si la capacidad indicada del torque es como requerimiento mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la obserbacion se presisa, que lo solicitado es un parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas, en consecuencia nose acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 16:39:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: En el taller se solicita que el mismo sea de propiedad del postor o autorizado o del concesionario.

Ahora bien, respecto a la forma de acreditación se está requiriendo, que en caso el postor no sea el propietario, este debe presentar una carta donde se verifique la atención correspondiente para la atención.

Debemos precisar como primer punto que existen diversos pronunciamientos del OSCE ahora OECE, el cual indican que la propiedad del taller es irrelevante, como es el caso de el Pronunciamiento N° 135-2015/DSU, el mismo que

Sin perjuicio de ello, para la suscripción del contrato se podrá solicitar la documentación pertinente que acredite que los postores cuentan con la disponibilidad del taller, servicios, repuestos y taller móvil.

Adicionalmente, en el referido factor se ha previsto que se evaluará en función a la cobertura de talleres propios.

Al respecto, cabe precisar que realizar una diferenciación de puntaje entre quienes manifiesten contar con talleres, servicios y repuestos propios en detrimento de quienes ofrezcan talleres de servicio y repuestos concesionarios carece de sustento ya que la propiedad de estos resulta irrelevante.

En ese sentido, con ocasión de la integración de las Bases, deberá suprimirse toda referencia a ¿Talleres, servicios y repuestos propios¿.

De otra parte, considerando que en el segundo rango de evaluación del referido factor se está calificando a los postores que cuenten con talleres, servicios y repuestos dentro de la Región Arequipa; a efectos de evitar confusión en los participantes, con ocasión de la integración de las Bases deberá adecuarse el tercer rango de evaluación reemplazando ¿talleres, servicios, repuestos: talleres fuera de la zona de Arequipa¿ por ¿talleres, servicios, repuestos: talleres fuera de la Región de Arequipa¿.

Del mismo modo, referente a la acreditación se está solicitando un documento de un tercero, que en base a lo informado anteriormente no sería relevante, dado que la relación contractual válida es entre el contratista y la entidad, indistintamente de su calidad.

Además, se pretende desacreditar las obligaciones que cuentan las marcas para con las unidades, siendo que no es necesaria la presentación de documento alguno respecto a los chasis, dado que estos como marca están obligados a aceptar los mismos dentro de sus talleres. es por ello, que requerimos la modificación de dicho factor, debiendo quedar de la siguiente manera:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 AÑOS mínimo, en:

LOCALIDAD 1: Taller en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller en las regiones

Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller en otras regiones del

Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 135-2015/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe precisar que el requerimiento no busca calificar la condición de propietario del postor sino todo lo contrario; al permitir la acreditación de talleres autorizados,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Específico

4

D

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 135-2015/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

se elimina la posibilidad de interpretar que sólo quien ostenta la calidad de propietario de un taller puede calificar como postor; razón por la cual el Pronunciamiento N° 135-2015/DSU no resulta aplicable al presente caso. El mismo criterio es aplicado al factor de evaluación, caso en el que el participante, incurre nuevamente en una incorrecta interpretación del requerimiento. Con relación a la asignación de puntajes, la distribución se encuentra correctamente realizada por lo que carece de sustento el requerimiento del participante. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 16:39:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Que, dentro del factor de capacitación se solicita la certificación de la marca y/o del representante de la caja compactadora.

Al respecto debemos precisar que puede ser considerado ello de forma ambigua, siendo que nos encontramos con un bien se encuentra compuesto de dos partes, el chasis y la carrocería, por lo que el consignar la marca puede ser tomado de diferentes formas, ya sea marca del chasis o de la carrocería.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la capacitación la brindan personas especializadas en la materia, por lo que el colocar que sea un representante el que brinde dicha certificación podría ser restrictivo, ya que dicho ingeniero o especialista hubiera tenido que laborar para dicha institución siendo muy direccionado el requerimiento.

Es por ello, que solicitamos realizar la modificación de la siguiente manera:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 08 personas como mínimo, en Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Caja Compactadora, el capacitador deberá ser profesional Ingeniero Mecánico titulado y habilitado, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 02 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: E

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas y evitar divergencias se aclara que la cantidad mínima de personas a capacitar son 06 (seis), en la integración de bases se modificará el requerimiento, teniendo en consideración la propuesta del participante. SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 06 personas como mínimo, en Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Caja Compactadora, el capacitador deberá ser profesional Ingeniero Mecánico titulado y habilitado, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 02 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al profesional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitan:

Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): Caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Señores del comité de selección pedimos que este requerimiento se modifique puesto que piden que los documentos sean corroborados mediante las webs de los fabricantes, tener en cuenta que en el mercado nacional hay fabricantes de carrocerías que no explícitamente cuentan con una página web donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones de la caja compactadora, en tal sentido se pide que se considere ello únicamente para el chasis, más no para la caja compactadora, por ello se sugiere:

Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y/o otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y la caja compactadora mediante ficha técnica emitida por el fabricante, que permite acreditar marcas, modelos y la totalidad de las características requeridas de los bienes. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): Caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que, en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominación catalo y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitan:

Condición: Nuevo sin uso con no más de 1,500 km de recorrido.

Solicitar que la unidad tenga un recorrido máximo de 1500 Km es una arbitrariedad y una antojadiza interpretación de la norma, desconociendo lo que la misma permite e indica claramente " Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho. En el Perú todas las empresas que comercializan camiones que tienen plantas de producción en el Brasil o en Argentina utilizan este forma y medio de transportar unidades al país, condición que es completamente legal y permitida por Ley, al poner este limitante se estaría beneficiando a dichas empresas que importan de manera marítima sus unidades. Por lo expuesto sugerimos:

Condición: Nuevo sin uso con no más de 7,000 km de recorrido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 3

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, si bien es cierto se verifica que el Reglamento Nacional de Vehículos establece un límite de 150 kilómetros de recorrido, la misma norma establece que si dicho recorrido es superado, dicho exceso puede justificarse siempre que se verifique que el vehículo se trasladó por sus propios medios, los 1,500 km es lo suficiente para ser trasladado desde lima donde estan la mayoría de las conccionarias de los vehiculos NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitan:

LAS PLACAS DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT POR UN AÑO DE VIGENCIA DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD Y LA CANCELACION TOTAL DE LAS UNIDADES.

¿ LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DEDERAN DE ESTAR INSCRITAS EN LA SUNARP DE LA SIGUIENTE MANERA: 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA (PREVIA COODINACION CON EL AREA USUARIA)

¿ COMO CONTRAPARTE EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER SU CARTA FIANZA VIGENTE HASTA SU CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS PLACAS DE RODAJES, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y SOAT

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, respecto a la presente condición para el plazo de entrega de los documentos vehiculares, se pide al comité de selección la ampliación de este plazo a 30 días calendario, ya que estos trámites no dependen directamente de nosotros como contratistas, como es de conocimiento el trámite de la inmatriculación depende directamente de la SUNARP.

En ese sentido como postores sugerimos al comité de selección reestructurar esta condición de la siguiente manera

LAS PLACAS DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT POR UN AÑO DE VIGENCIA DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD Y LA CANCELACION TOTAL DE LAS UNIDADES.

¿ LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DEDERAN DE ESTAR INSCRITAS EN LA SUNARP DE LA SIGUIENTE MANERA: 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA (PREVIA COODINACION CON EL AREA USUARIA)

¿ COMO CONTRAPARTE EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER SU CARTA FIANZA VIGENTE HASTA SU CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS PLACAS DE RODAJES, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y SOAT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación. De otro, el Comité es consciente de que estos trámites seguidos ante la SUNARP pueden estar expuestos a demoras por observaciones u otra causa ajena al contratista. Por ello, conforme a la absolución de la Observación N° 15 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitan:

EL ASIENTO DEL CONDUCTOR TIPO BUTACA AJUSTABLE, ASIENTO DE AYUDANTE, ASIENTOS EQUIPADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE 03 PUNTOS, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO OPCIONAL, LIMPIAPARABRISAS CON FUNCION INTERMITENTE, TAPASOL, TACOMETRO, VELOCIMETRO Y ODOMETRO, CON VOLANTE TELESCOPICO Y AJUSTABLE COMO MÍNIMO, RADIO AM/FM CON ADAPTADOR USB, CON CONEXION A MEGAFONO EXTERNO PARA PERIFONEO.

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, respecto a los cinturones de seguridad sugerimos 2 de 3 puntos y 1 de puntos como opción, permitiendo que participen una mayor cantidad de marcas en el presente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 1.11

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, se precisa que lo solicitado corresponde a un mínimo de dos asientos con cinturón de seguridad de 3 puntos, pudiendo incluir un asiento con cinturón de seguridad de dos puntos. NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitan:

ACCESORIOS

PARACHOQUES, ESPEJO RETROVISORES REBATIBLES EXTERIORES (02), ALARMA DE RETROCESO, CLAXON: DE AIRE O ELÉCTRICO.

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, sugerimos que se considere alarma de retroceso de fábrica o instalado localmente tomando en cuenta que no todos los modelos del bien a adquirir cuentan con esta funcionalidad de fábrica, de acoger estarían permitiendo una libre participación de diversos postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 1.11

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion es mas una consulta, por lo expresado por el participante, se precisa que la alarma de retroceso puede ser de fabrica o instalada localmente. SE ACOGE SU OBERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACCESORIOS

PARACHOQUES, ESPEJO RETROVISORES REBATIBLES EXTERIORES (02), ALARMA DE RETROCESO (de fabrica o instalacion local), CLAXON: DE AIRE O ELÉCTRICO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitan:

ACCESORIOS

EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR UN TALLER DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO, SE ACREDITARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, sugerimos se esclarezca el presente requerimiento, a fin de que se haga mención que el taller correspondiente es de la marca ofertada como tal y no necesariamente propiedad del postor, ya que de ser así estaría limitándose la participación de postores que no cuentan con dicho beneficio de ser concesionarios o distribuidor autorizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP.III

Literal: 2.9

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité advierte que la solicitud del participante busca limitar la participación de postores que pueden ofrecer talleres distintos a los autorizados por las marcas ofrecidas, sino que además se incurre en el error de asumir que se está requiriendo que dichos establecimientos sean de propiedad del postor. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): Caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Señores del comité de selección pedimos que este requerimiento se modifique puesto que piden que los documentos sean corroborados mediante las webs de los fabricantes, tener en cuenta que en el mercado nacional hay fabricantes de carrocerías que no explícitamente cuentan con una página web donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones de la caja compactadora, en tal sentido se pide que se considere ello únicamente para el chasis, más no para la caja compactadora, por ello se sugiere:

El postor deberá presentar fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): Caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 2.9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que, la corroboración mediante la página web es solo para el chasis mas no para la caja compactadora por lo que la verificación mediante la página web es opcional para el comité de selección ya que en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominaciones manuales y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Los plazos de los entregables serán de la siguiente manera:

El plazo de entrega de los bienes materia de la presente convocatoria será entregado en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para la entrega de las Placas De Rodaje, Tarjeta De Propiedad Y Soat Por Un Año De Vigencia Deberán Ser Entregadas, En Un Plazo Máximo De (15) días Calendario Posterior A La Entrega De Los Documentos De La Entidad Y La Cancelación Total Por Los Camiones Compactadores

Respecto a la presente condición para el plazo de entrega de los documentos vehiculares, se pide al comité de selección la ampliación de este plazo a 30 días calendario, ya que estos trámites no dependen directamente de nosotros como contratistas, como es de conocimiento el trámite de la inmatriculación depende directamente de la SUNARP.

En ese sentido como postores sugerimos al comité de selección reestructurar esta condición de la siguiente manera:

Los plazos de los entregables serán de la siguiente manera:

El plazo de entrega de los bienes materia de la presente convocatoria será entregado en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para la entrega de las Placas De Rodaje, Tarjeta De Propiedad Y Soat Por Un Año De Vigencia Deberán Ser Entregadas, En Un Plazo Máximo De (30) días Calendario Posterior A La Entrega De Los Documentos De La Entidad Y La Cancelación Total Por Los Camiones Compactadores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 4

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación. De otro, el Comité es consciente de que estos trámites seguidos ante la SUNARP pueden estar expuestos a demoras por observaciones u otra causa ajena al contratista. Por ello, conforme a la absolución de la Observación N° 15 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS

La garantía comercial requerida es contra defectos de fabricación, en caso de detectarse fallas, el contratista deberá reemplazarlo en plazo de cinco (05) días calendarios como máximo, para efectuar la reposición del bien (es), computados a partir del día siguiente de notificado el hecho

Agradeceremos confirmar que este requerimiento hace referencia a los repuestos, los mismos que podrían entregarse en un plazo mayor si son de baja rotación (30 días calendario), solicitamos considerar el presente detalle. Sugerimos:

REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS

La garantía comercial requerida es contra defectos de fabricación, en caso de detectarse fallas, el contratista deberá reemplazarlo en plazo de cinco (05) días calendarios como máximo con bienes de alta rotación, en caso de bienes de alta rotación (30) días calendario, para efectuar la reposición del bien (es), computados a partir del día siguiente de notificado el hecho

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 8 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiedo lo expresado por el participante, se precisa que la referencia a la reposición de bienes defectuosos está relacionada a piezas o autopartes y que en caso de fallas de estos, su reemplazo deberá realizarse en un plazo de 5 días, si se trata de bienes o componentes de alta rotación o de 30 días si se trata de bienes o componentes de baja rotación. SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

garantía comercial se aplica respecto de la reposición de piezas o autopartes. En caso de caso de fallas de estos, su reemplazo deberá realizarse en un plazo de 5 días, si se trata de bienes o componentes de alta rotación o de 30 días si se trata de bienes o componentes de baja rotación; plazos computados a partir del día siguiente de notificado el hecho.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:21:38

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 AÑOS mínimo, en:

LOCALIDAD 1: Taller del postor o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller del postor o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller del postor o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada (si el postor es propietario de los talleres) o documento de fecha cierta donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres autorizados para el chasis, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 AÑOS mínimo, en:

LOCALIDAD 1: Taller autorizado o del concesionario en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores, y en aras de tener con claridad la acreditación de la misma SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se modificara la acreditación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor.

LOCALIDAD 1: Taller del postor o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller del postor o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller del postor o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación: Se acreditará mediante presentación de declaración Jurada con la documentación donde se pueda

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

señores miembros del comité de selección ¿la garantía comercial deberá ser emitida por el fabricante y/o concesionario de la marca a ofertar en el Perú o será emitida por un tercero?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara a la consulta del participante que la garantía comercial debe ser emitida por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

señores miembros del comité de selección ,¿los faros neblineros podrán ser instalados localmente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante se precisa que los faros neblineros son de serie (no podran ser instalados localmente)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:36:10

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En aras de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité de selección poder considerar los faros neblineros de fabrica o faros neblineros instalados localmente, de esta manera no se estaría afectando la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

A lo expresado por el participante, se precisa que los componentes señalados corresponden al sistema eléctrico, sobre el cual, permitir instalaciones de carácter local pueden afectar, en algunos casos, la garantía original de los mismos. Asimismo, debemos precisar que el requerimiento ha sido consignado considerando la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:36:10

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

TIPO DE MOTOR

ADMISION CON TURBO COMPRESOR E INTERCOLLER

Señores miembros del comité de selección Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, proponemos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos, esta modificación no impide ni limita la libre participación de otros postores que ofrezcan camiones de marcas reconocidas.

Solicitamos

ADMISION CON TURBO COMPRESOR E INTERCOLLER Y/O INYECCION DIRECTA TDI TURBO DIESEL INTERCOOLER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, se precisa que el requerimiento bajo observación puede ser entendido como turbo compresor e intercooler o turbo intercooler. Asimismo, informamos al participante que el requerimiento sí permite la participación de marcas reconocidas. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

DIRECCION

ASISTENCIA: CON ASISTENCIA HIDRAULICA BOLAS RECIRCULANTES

Señores miembros del comité de selección dado que los fabricantes implementan diferentes tecnologías en los camiones, solicitamos confirmar que su entidad aceptará unidades que cuenten con dirección con asistencia hidráulica bolas recirculantes y/o según diseño de cada fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante se precisa que, la dirección podrá, además de la configuración de bolas recirculantes, otra configuración siempre que se respete el carácter de asistencia hidráulica. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección en aras promover una mayor participación de postores en la presentación de ofertas solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto a los materiales usados en la fabricación de la caja de almacenaje de la siguientes forma:

CAJA DE ALMACENAJE

Se emplearán en su fabricación acero especiales Plancha de Acero Estructural ASTM A-36 y Acero Hardox 450 Brinell y/o Acero Corten en las zonas críticas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, El Comité considera que lo solicitado permitiría la sustitución del Acero Hardox por la plancha de Acero Corten, lo cual le restaría capacidad de resistencia; debiendo indicar además que el requerimiento ha sido consignado atendiendo la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CAJA DE ALMACENAJE

Señores miembros del comité de selección proponemos como mejoras en la fabricación de la caja compactadora se suprima el informe de inspección de la soldadura emitida y firmada por un inspector civil, ya que la presentación de informe no garantiza al 100% la fabricación y materiales usados en la fabricación de la caja compactadora, en este sentido proponemos se coloque en las bases integradas lo siguiente:

- Prueba de Líquidos Penetrantes
- Pruebas de ultrasonido adjuntado soporte fotográfico

Estos documentos deberán ser entregados a la entrega del camión compactador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité considera que la documentación solicitada cumple perfectamente la finalidad para cual han sido solicitados. Por el contrario, el participante no sustenta de manera técnica o legal la justificación de su pretensión conforme lo indica la normativa sobre contrataciones. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

CERTIFICACION

Señores miembros del comité de selección solicitamos suprimir la prueba de HERMETICIDAD, en vista que la mencionada prueba es un procedimiento utilizado para verificar la capacidad de un recipiente, como un tanque, una tubería o un sistema de tuberías, para soportar la presión interna sin fugas de líquido o gas. Por consiguiente, estas prueba solo se aplican para los tanques.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité no concuerda en el hecho de que dicho documento tiene como finalidad verificar la capacidad de un recipiente, la pruebas de hermeticidad se solicitan apara verificar si existe fuga o no de los lixiviados de la caja compctadora. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:10

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección en las bases administrativas OBSERVAMOS que se están otorgando el puntaje al postor que ofrezcan un torque mayor a 64 Kg.m.

Por consiguiente, suprimir este requerimiento de los factores de evaluación y su lugar proponemos que se coloque un dispositivo electrónico el protegería al camion compactador contra la corrosión y el oxido.

Solicitamos:

MEJORA 1: Cuenta con dispositivo electrónico anticorrosivo

Acreditación:

Mediante la presentación de una declaración jurada y la presentación de la ficha técnica del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: F

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, no encontramos mayor fundamento a la pretensión solicitada, máxime si se tiene en consideración que la mejora es entendida como aquella característica que supera o le otorga un valor adicional a la especificación técnica. El requerimiento observado, torque, busca otorgar puntaje a aquel postor o postores que superen el mínimo exigido; mientras que la solicitud del participante no supera cuantitativamente ningún especificación técnica. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

MOTOR

Torque de motor: 53 kgf-m / indicar rpm

Al respecto, solicitamos al comité de selección aclarar si dicho valor corresponde a un mínimo o máximo. Consideramos pertinente que este valor se entienda como un valor máximo, ya que un torque superior podría implicar un motor sobredimensionado para el uso requerido, afectando la eficiencia operativa y elevando innecesariamente el consumo de combustible, lo que contraviene principios de sostenibilidad y eficiencia energética. Además, establecer este valor como máximo promueve una mayor participación de postores y garantiza la libre competencia. Por lo tanto, se solicita ampliar el requerimiento y colocarlo como ¿Torque de motor máximo: 53 kgf-m / indicar rpm

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: na

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante. El requerimiento materia de la observación está relacionado al torque mínimo. El Comité no considera que exista la posibilidad de contar con un motor sobredimensionado toda vez que la cilindrada exigida tiene un tope máximo, lo que desvirtúa lo señalado por el participante; teniendo en cuenta además que el requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

PLAZO

(¿) El plazo para la entrega de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y soat (¿), en un plazo máximo de (15) días calendario

Al respecto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección ampliar dicho plazo a treinta (30) días calendario. Ello en atención a que los trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) pueden verse sujetos a demoras ajenas a la voluntad del proveedor, especialmente en el caso de vehículos nuevos que deben pasar por procesos de inscripción, emisión y distribución física de placas. Esta situación ha sido reconocida incluso Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN y sus modificatorias, establece que SUNARP cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles para inmatricular las unidades vehiculares. A fin de no afectar la viabilidad de cumplimiento del contrato, ni limitar la participación de proveedores, solicitamos que se contemple razonablemente un plazo de hasta treinta (30) días calendario para la entrega de los documentos referidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2

Literal: na

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación. De otro lado, el Comité es consciente de que estos trámites seguidos ante la SUNARP pueden estar expuestos a demoras por observaciones u otra causa ajena al contratista. Por ello, conforme a la absolución de la Observación N° 15 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista. Finalmente, recordamos al participante que el plazo de treinta día señalado en la Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN se refiere a la subsanación de observaciones, caso que no resulta aplicable cuando, como hemos señalado, la observación no es imputable al contratista. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Evaluación: Mejora 1: TORQUE DEL MOTOR

Torque más de 64 kgf-m ¿¿¿¿. 10puntos

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección revisar dicho requerimiento, ya que representa un valor elevado para las características técnicas y operativas que normalmente demanda un camión compactador destinado a la recolección de residuos sólidos. Este tipo de vehículos realiza operaciones urbanas, de baja velocidad y con paradas frecuentes, por lo que torques comprendidos entre 50 y 55 kgf-m resultan adecuados y suficientes para un desempeño eficiente. Establecer como mejora un torque superior a 64 kgf-m podría limitar innecesariamente la participación de proveedores cuyas unidades cumplen con los niveles técnicos requeridos, pero que no alcanzan ese valor específico. Además, al otorgar 10 puntos por esta mejora, se estaría generando una ventaja técnica considerable a determinadas configuraciones de motor que no necesariamente ofrecen un beneficio proporcional en las condiciones reales de uso. Por tanto, y en concordancia con el principio de proporcionalidad y libre concurrencia recogido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicitamos SUPRIMIR dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: na

Literal: F

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité precisa que lo observado no es un requerimiento sino un factor de evaluación. En ese sentido, conforme se ha establecido en diversos pronunciamientos del organismo supervisor, los factores de evaluación tienen una naturaleza discriminatoria que no requiere ser cumplida por todos los postores (Pronunciamiento 146-2021/OSCE-DGR). Finalmente, es necesario recordar que, si bien el vehículo va a realizar constantes detenciones y paradas, si algún elemento debe ser considerado es el torque, entendido este como la fuerza que rompe la inercia del vehículo y otorga la velocidad al motor para la respuesta en movimiento. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

CHASIS

AÑO DE MODELO: 2025, entregar copia de DUA al momento de entrega del vehículo

Al respecto, la inclusión del término ¿mínimo¿ 2025 busca evitar interpretaciones restrictivas que puedan limitar innecesariamente la participación de postores, considerando que al momento de la convocatoria podría no existir stock disponible de unidades modelo 2025 en el mercado local.

Como es de conocimiento general en el rubro automotor, los vehículos modelo 2025 suelen ingresar al país de manera progresiva durante el segundo semestre del 2024 o incluso en los primeros meses del 2025, dependiendo de la marca, el fabricante o el distribuidor autorizado. Por ello, exigir exclusivamente el modelo 2025 podría generar una barrera técnica o comercial que no guarda relación directa con la calidad del bien ofrecido ni con el objetivo de adquirir unidades nuevas.

Asimismo, al permitir expresamente modelos de año 2025 en adelante, se abre la posibilidad de recibir propuestas con unidades más recientes (como modelo 2026), lo cual sería incluso más favorable para la Entidad.

Esta modificación promueve una mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1

Literal: NA

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas, en la integración de bases se modificará el requerimiento, teniendo en consideración la propuesta del participante. SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CHASIS

momento de entrega del vehículo

AÑO DE MODELO: 2025 en adelante, entregar copia de DUA al

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor deberá presentar fichas técnicas o catálogos (¿), los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección ampliar este criterio, permitiendo que la información técnica también pueda ser corroborada a través de la página web de los concesionarios autorizados en el país. Existen casos en los que la página web del fabricante no publica información detallada o actualizada de todos sus modelos, especialmente cuando se trata de configuraciones específicas comercializadas en determinados mercados. Esto podría dificultar la verificación de las características técnicas solicitadas, pese a que el postor esté cumpliendo con las exigencias de las bases.

Por ello, proponemos que se admita como fuente de verificación adicional cualquier documento o constancia emitida por concesionarios autorizados por la marca del chasis, siempre que se encuentren debidamente identificados y cuenten con representación oficial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: NA

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que, en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominaciones de catálogo y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son:
a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b) caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, (¿)

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que este criterio sea modificado, considerando únicamente la cobertura de talleres autorizados para el chasis. El chasis constituye el componente principal y más complejo del camión compactador, cuya atención especializada requiere necesariamente de talleres autorizados por el postor o autorizados, tanto para garantizar la validez de la garantía como para asegurar un adecuado soporte técnico y la disponibilidad de repuestos genuinos.

En cambio, el mantenimiento y reparación de la carrocería (estructura compactadora) suele ser menos recurrente, y puede ser atendido por personal técnico capacitado, sin requerir necesariamente una red fija de talleres autorizados. Esta práctica es común en el sector y no afecta la funcionalidad ni la vida útil del equipo.

Por tanto, exigir talleres autorizados para ambos componentes puede limitar innecesariamente la participación de postores, sin generar un beneficio técnico real. La propuesta de modificar el criterio y limitarlo a talleres para el chasis sigue asegurando un adecuado soporte postventa y, al mismo tiempo, fomenta una mayor concurrencia en el proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: NA

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores. De otro lado, el eliminar el criterio adoptado, se permitiría la oferta de postores inescrupulosos que podrían obtener documentos generados con anticipación para obtener el puntaje deseado, con lo cual no se podría tener certeza de la autenticidad de la documentación presentada. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 17:59:20

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

MOTOR

CILINDRADA : Rango de 3,800 cc a 5,150 cc

Solicitamos al Comité de Selección que amplíe el rango de cilindrada establecido en las bases, permitiendo un margen más amplio ¿por ejemplo, de 3,000 cc a 5,200 cc, que se consideren camiones con características equivalentes en potencia y rendimiento. Esta limitación podría restringir la libre competencia y excluir vehículos con tecnología actual que, con menor cilindrada, ofrecen igual o mejor desempeño. Conforme a los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en la normativa de contrataciones, consideramos importante que el criterio técnico no sea exclusivamente la cilindrada, sino el desempeño funcional del vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: NA

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité ha considerado un tope máximo de cilindrada. El Comité no comparte el argumento señalado por el participante en el sentido de que el criterio sea únicamente la cilindrada, dado que se han tenido en consideración otros elementos técnicos, conforme se ha indicado en otras características técnicas que precisamente coadyuvan al desempeño funcional del vehículo. Finalmente, el requerimiento observado contempla la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:31

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

en las bases, solicitan:

Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad,. adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03

al respecto debemos tener presente dos cuestionamientos, como primer cuestionamiento está lo consignado por la misma entidad la cual al señalar que las especificaciones técnicas ofertadas serán verificadas o corroboradas en páginas web, transgrede el principio de veracidad contenido en la Ley de Contrataciones del Estado.

ello a raíz que existen componentes que son colocados de manera nacional, por lo que no necesariamente se encuentra consignado en las fichas técnicas, por dar un ejemplo en los casos de los aires acondicionados.

como segundo punto, se debe tener presente que existen diversos pronunciamientos en los cuales se establece que en caso las fichas técnicas, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante no contemple la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, se podrá adjuntar una declaración jurada del postor para sustentar dicho requerimiento.

ello a raíz que no todos las fichas técnicas contienen la totalidad de especificaciones que consideran las entidades, dado que cada marca consigna lo mas importante o relevante que estas consideran.

es por ello, que solicitamos realizar la siguiente modificación en las bases integradas del presente procedimiento de selección:

Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure, manuales y otros documentos similares, que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados. Las características

a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b):

caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad,. adicionalmente el

cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03. De no contener las fichas técnicas o catálogos dichas especificaciones, se aceptará una declaración jurada adicional por parte del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.1

Literal: e

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración que debe tenerse en consideración que, la corroboración mediante la página web es solo para el chasis mas no para la caja compactadora por lo que la verificación mediante la página web es opcional para el comité de selección en no pocas ocasiones, las páginas de los fabricantes no consignan toda la información de los modelos que comercializan a nivel mundial, por lo que a efectos de poder tener la posibilidad de corroborar de manera más eficiente la información presentada por los postores; en la integración de bases se modificará el requerimiento cuestionado por el participante y se eliminarán las denominación manual y otros documentos similares. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca oferta. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga. b): caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la DJ ANEXO 03.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:31

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En los documentos de propiedad de la unidad, es decir, tarjeta de propiedad y placas de rodaje, se solicita que estas sean entregadas en un plazo no mayor a los 15 días calendario.

ahora bien, se debe tener en cuenta que el plazo indicado es por demás escaso siendo que una vez que la entidad entrega los documentos se deben elaborar documentos para la suscripción de estos por parte de la Entidad, lo cual toma tiempo considerando que se deben remitir los mismos hasta la localidad y ser devueltos.

ademas, se debe tener presente que el plazo de calificación para títulos por parte de sunarp es de 7 días hábiles y extendibles a 10, con lo cual, los 15 días habrían sido sobrepasados, ello sin considerar posibles observaciones. es por ello, que solicitamos se modifique dicho requerimiento a un plazo de 30 días calendario como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento de contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación. De otro lado, el Comité es consciente de que estos trámites seguidos ante la SUNARP pueden estar expuestos a demoras por observaciones u otra causa ajena al contratista. Por ello, conforme a la absolución de la Observación N° 15 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:31

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

en las especificaciones del motor, solicitan lo siguiente:

Admisión: con turbo compresor e intercooler

al respecto, solicitamos una aclaración siendo que no todas las marcas usan los mismos términos dentro de tus fichas técnicas, siendo que existen marcas que colocan frente a dicho requerimiento turbo intercooler, lo cual dista del termino compresor.

por lo que se consulta si dicha especificación será aceptada por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones con el estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante, se precisa que el requerimiento bajo consulta puede ser entendido como turbo compresor e intercooler o turbo intercooler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:31

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Dentro de los factores de evaluación, no se ha considerado oportuno el consignar ISOs de calidad, como es el caso del ISO 9001, el mismo que versa sobre la calidad de diseño y construcción de carrocerías.

del mismo modo, no consideran necesario que el ISO del postor como proveedor de la unidad.

ello a raíz que los ISOs son certificados internacionales los cuales han sido obtenidos por parte de las empresas que siguen una rigurosa auditoria, dando así un beneficio adicional al producto, el cual brinda certeza de su duración en tiempo de vida de estos.

es por ello, que solicitamos modificar el factor de evaluación de mejoras a las especificaciones técnicas con dichos ISOs de calidad 9001

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, no encontramos mayor fundamento a la pretensión solicitada. No existe un cuestionamiento respecto del factor de evaluación consignado y que no tendrían el mérito de haber sido incluido y susitado por el ofrecido por el participante. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 19:04:25

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-COPESCO/GRC-2da Convocatoria, derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-COPESCO/GRC, puesto que en el numeral 3. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ EQUIPAMIENTO INTERIOR: EL ASIENTO DEL CONDUCTOR TIPO BUTACA AJUSTABLE, ASIENTO DE AYUDANTE (...)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ EQUIPAMIENTO INTERIOR: EL ASIENTO DEL CONDUCTOR TIPO BUTACA AJUSTABLE O DESLIZABLE, ASIENTO DE AYUDANTE (...)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen en las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es necesario señalar que la solicitud del participante busca permitir la presentación de ofertas que permitan menores características al asiento del conductor; el mismo que requiere contar con mínimas facilidades de confort para el desarrollo de su labor. Asimismo, es importante señalar que el requerimiento ha sido consignado atendiendo la pluralidad de postores y marcas. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:11:44

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS: Solicitan trámite de placas y tarjeta plazo 15 días. Sugerimos al comité de selección ampliar el plazo de inmatriculación y trámite de placas de rodaje de las unidades a 20 días calendario, debido a que en un supuesto se presente alguna observación por parte de SUNARP involuntaria del portor sea subsanable con la ampliación del tiempo solicitado. Para ello la Entidad deberá cumplir con la entrega de la documentación correspondiente y la cancelación de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, es importante señalar que el plazo señalado es suficiente para la realización del procedimiento de inmatriculación. De otro, el Comité es consciente de que estos trámites seguidos ante la SUNARP pueden estar expuestos a demoras por observaciones u otra causa ajena al contratista. Por ello, conforme a la absolución de la Observación N° 15 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., se ha precisado que en el caso de la inmatriculación, el plazo no se computa cuando la demora es por causa no imputable al contratista. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:11:44

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

NORMAS DE EMISIONES: Solicitan euro IV. Sugerimos al comité de selección considerar en el presente item la norma euro V. Por tratarse de una norma actualizada en motores y vehículos mas modernos. Por lo que sugerimos al comité acoger nuestra observación a fin de garantizar la adquisicion de los bienes preservando los intereses de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM, la norma de emisiones exigida en el territorio nacional es Euro 4. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:11:44

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

FRENOS: Solicitan tipo de frenos indicar tipo de sistema. Sugerimos al comité de selección considerar en el presente item frenos de servicio de tambor mínimo ABS, aire, por ser un sistema seguro utilizado en vehículos de alto tonelaje, como lo son los de la presente convocatoria. Esto para preservar los intereses de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, de la lectura de la especificación observada, no se advierte ningún impedimento a postores de ofrecer sistemas como el sugerido. Además, es preciso recordar que el bien materia del procedimiento de selección es un vehículo de carga media, más no uno de alto tonelaje. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:11:44

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

CERTIFICACIÓN: Solicitan el contratista deberá presentar certificado de los materiales utilizados en la fabricación de la caja compactadora. Sugerimos a los miembros del comité de selección modificar el presente ítem toda vez que son documentos que debería adjuntar el potencial postor ganador de la presente convocatoria a la entrega del bien, tomando en cuenta que son documentos que se obtienen y mencionan con las características de la unidad tanto del chasis como de la carrocería en las fichas técnicas y/o catálogos, por lo que solicitamos al comité de selección que en la etapa de presentación de ofertas soliciten una declaración jurada con los requisitos del presente ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité disiente en el sentido de que este tipo de documentos solo puede obtenerse cuando la unidad vehicular se encuentra completa, es decir, con la caja compactadora montada sobre el chasis. Lo señalado por el participante no constituye una condición sine qua non. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	20:11:44

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Solicitan acreditar monto facturado o equivalente por la venta de b i e n e s i g u a l e s o s i m i l a r e s . Sugerimos al comité de selección incluir en el presente ítem a empresas que nos encontramos en régimen MYPE, la no inclusión vulnera nuestro derecho de participar libremente en el presente proceso de adjudicación según lo establecido en la ley de contrataciones del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11.B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, debe tenerse en consideración de, que acuerdo a la cuantía del procedimiento de selección, no corresponde establecer el valor solicitado. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	20:22:33

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Tanque de combustible.capacidad mínima de 200litros

Señores del comité solicito que se amplie el requerimiento técnico por las características solicitadas están direccionando a la marca HINO MODELO FD.

SOLICITO QUE SE MODIFIQUE LA CARACTERISTICAS PARA PODER TENER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, Y NO ESTAR DIRECCIONANDO A UNA SOLA MARCA

Tanque de combustible.capacidad mínima de 190litros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité informa que la marca mencionada no es la única que cumple con el requerimiento. Este, así como los demás requerimientos han sido consignados contemplando la pluralidad de marcas. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20604813311

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.

Hora de envío : 20:22:33

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Motor: con turbo compresor e intercooler

SEÑORES DEL COMITÉ LA UNICA MARCA QUE CUMPLE LA CARACTERISTICAS TECNICIAS DE LAS BASES ES LA MARCA HINO CON EL MODELO FD, SOLICITO SE AMPLIE EL REQUERIMEINTO PARA PLURALIDAD DE MARCAS, NO SE ESTARIA AFECTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD, CADFA MARCA TIENE SU PROPIA CONFIGURACION Y DISEÑO.

Motor: con turbo compresor e intercooler Y/O DE ACUERDO AL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, este no ha sustentado el cuestionamiento formulado, debiendo señalar además que el requerimiento ha sido consignando la pluralidad de marcas y postores. Adicionalmente a ello, en la absolución a la Consulta N° 49 del participante MAKI SOLUTIONS S.A.C. se ha precisado que el requerimiento puede ser entendido como turbo compresor con intercooler o turbo intercooler. NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	20:22:33

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Cilindrada:de 3800cc a 5150 cc

SEÑORES DEL COMITÉ LA UNICA MARCA QUE CUMPLE LA CARACTERISTICAS TECNICIAS DE LAS BASES ES LA MARCA HINO CON EL MODELO FD, SOLICITO SE AMPLIE EL REQUERIMEINTO PARA PLURALIDAD DE MARCAS, NO SE ESTARIA AFECTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD, CADFA MARCA TIENE SU PROPIA CONFIGURACION Y DISEÑO.

Cilindrada: MINIMO 5150 cc

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, este no ha sustentado el cuestionamiento formulado, debiendo señalar además que el requerimiento ha sido consignando la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	20:22:33

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dirección.tipo bolas recirculantes

SEÑORES DEL COMITÉ LA UNICA MARCA QUE CUMPLE LA CARACTERISTICAS TECNICIAS DE LAS BASES ES LA MARCA HINO CON EL MODELO FD, SOLICITO SE AMPLIE EL REQUERIMEINTO PARA PLURALIDAD DE MARCAS, NO SE ESTARIA AFECTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD, CADFA MARCA TIENE SU PROPIA CONFIGURACION Y DISEÑO.

Dirección.tipo bolas recirculantes Y/O DE ACUERDO AL FABIRCANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, este no ha sustentado el cuestionamiento formulado, debiendo señalar además que el requerimiento ha sido consignando la pluralidad de marcas y postores. Adicionalmente a ello, en la absolución a la OBSERVACION N° 35 del participante EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS - EMPECA S.R.L. se ha precisado que el requerimiento admite otra configuración. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TIPO: Bolas recirculantes u otra configuración

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	20:22:33

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Transmisión:mecánica ,
En especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

¿TRASMISION

Sobre el particular, se aprecia que la Entidad ha omitido señalar el tipo de motor con el cual la unidad debe contar, es decir, que al no señalar si la marca cuanta con motor homologado esto podría ser perjudicial para la Entidad, ya que la marca de transmision al diferenciarse de la marca de la unidad, la compatibilidad de esta podría ser inferior

Siendo así, se debe tener en cuenta que una transmision de la misma marca de la unidad, provee una compatibilidad de la misma de manera superior, reflejandose en el performance de la misma.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, ahgregar dicho requerimiento, debiendo consignar:

¿transmisión: mecánica,de la misma marca de la unidad ofertada¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité considera que lo solicitado puede limitar la pluralidad de marcas y postores, dado que en el mercado nacional, la mayoría de marcas que se comercializan no utilizan sistemas de transmisión de la misma marca. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	20:22:33

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 AÑOS mínimo, en:
LOCALIDAD 1: Taller del postor o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.
LOCALIDAD 2: Taller del postor o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.
LOCALIDAD 3: Taller del postor o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada (si el postor es propietario de los talleres) o documento de fecha cierta donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

SEÑORES DEL COMITÉ LA UNICA MARCA QUE CUMPLE LA CARACTERISTICAS TECNICIAS DE LAS BASES ES LA MARCA HINO CON EL MODELO FD, SOLICITO SE AMPLIE EL REQUERIMEINTO PARA PLURALIDAD DE MARCAS, NO SE ESTARIA AFECTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD, CADFA MARCA TIENE SU PROPIA CONFIGURACION Y DISEÑO, señores del comité la garantía quien ofrece es el postor aparte de la condición de ser importador de la marca, a quien recae la responsabilidad es al postor.

Solicito se modifique

Disponibilidad de servicios y repuestos:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 AÑOS mínimo, en:
LOCALIDAD 1: Taller del postor autorizado o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.
LOCALIDAD 2: Taller del postor autorizado o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.
LOCALIDAD 3: Taller del postor autorizado o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada o documento de fecha cierta donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores, y en aras de tener con claridad la acreditación de la misma SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se modificara la acreditación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor.
LOCALIDAD 1: Taller del postor o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.
LOCALIDAD 2: Taller del postor o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.
LOCALIDAD 3: Taller del postor o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación: Se acreditará mediante presentación de declaración Jurada con la documentación donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

los talleres.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20613261754

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION MAQUITRAC PERU E.I.R.L

Hora de envío : 22:41:18

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: CAPACIDAD MINIMA DE 200 LITROS

En aras de evitar malas interpretaciones, al comité de selección se le solicita considerar 180 LITROS mínimo ya que en el presente requerimiento indican 200 litros mínimo causando extrañeza en vista de que este proceso ya fue declarado desierto por lo tanto por el alto precio de la marca HINO, la única marca que cumple este requerimiento es la marca FUSO MODELO FI, sin la posibilidad de poder competir con la marca HINO POR EL PRECIO,.; sugerimos al comité considerar de la siguiente manera:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: CAPACIDAD MINIMA DE 180 LITROS

En aras de tener mayor participación de postores y ofertarle una unidad de calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: C III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

Análisis respecto de la consulta u observación:

A lo expresado por el participante, sugerimos al participante tomar debida lectura de las razones por las que el procedimiento precedente fue declarado desierto. El area usuaria determina y considera necesario una capacidad de tanque minimo de 200 litros, ademas conforme el estudio de mercado realizo se tiene una pluralidad de marcas y psotores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20600568010

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : M&R SERVICES PERU SRL

Hora de envío : 23:35:24

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS :

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: En el taller se solicita que el mismo sea de propiedad del postor o autorizado o del concesionario.

Ahora bien, respecto a la forma de acreditación se está requiriendo, que en caso el postor no sea el propietario, este debe presentar una carta donde se verifique la atención correspondiente para la atención.

Debemos precisar como primer punto que existen diversos pronunciamientos del OSCE ahora OECE, el cual indican que la propiedad del taller es irrelevante, como es el caso de el Pronunciamiento N° 135-2015/DSU, el mismo que

Sin perjuicio de ello, para la suscripción del contrato se podrá solicitar la documentación pertinente que acredite que los postores cuentan con la disponibilidad del taller, servicios, repuestos y taller móvil.

-Adicionalmente, en el referido factor se ha previsto que se evaluará en función a la cobertura de talleres propios.

Al respecto, cabe precisar que realizar una diferenciación de puntaje entre quienes manifiesten contar con talleres, servicios y repuestos propios en detrimento de quienes ofrezcan talleres de servicio y repuestos concesionarios carece de sustento ya que la propiedad de estos resulta irrelevante.

En ese sentido, con ocasión de la integración de las Bases, deberá suprimirse toda referencia a ¿Talleres, servicios y repuestos propios¿.

-De otra parte, considerando que en el segundo rango de evaluación del referido factor se está calificando a los postores que cuenten con talleres, servicios y repuestos dentro de la Región Arequipa; a efectos de evitar confusión en los participantes, con ocasión de la integración de las Bases deberá adecuarse el tercer rango de evaluación reemplazando ¿talleres, servicios, repuestos: talleres fuera de la zona de Arequipa¿ por ¿talleres, servicios, repuestos: talleres fuera de la Región de Arequipa¿.

Del mismo modo, referente a la acreditación se está solicitando un documento de un tercero, que en base a lo informado anteriormente no sería relevante, dado que la relación contractual válida es entre el contratista y la entidad, indistintamente de su calidad.

Ademas, se pretende desacreditar las obligaciones que cuentan las marcas para con las unidades, siendo que no es necesaria la presentación de documento alguno respecto a los chasis, dado que estos como marca están obligados a aceptar los mismos dentro de sus talleres. es por ello, que requerimos la modificación de dicho factor, debiendo quedar de la siguiente manera:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 AÑOS mínimo, en:

LOCALIDAD 1: Taller en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller en las regiones

Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller en otras regiones del

Perú.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Específico

IV

D

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ser cumplido por todos los postores, y en aras de tener con claridad la acreditación de la misma SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se modificara la acreditación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de talleres del postor o autorizados, uno para el chasis y uno para la carrocería, con capacidad de atención de servicios y suministro de repuestos que oferte el postor.

LOCALIDAD 1: Taller del postor o autorizado, o del concesionario en la región Cusco.

LOCALIDAD 2: Taller del postor o autorizado o en las regiones Apurímac, Arequipa o Puno.

LOCALIDAD 3: Taller del postor o autorizado en otras regiones del Perú.

Acreditación: Se acreditará mediante presentación de declaración Jurada con la documentación donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20600568010

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : M&R SERVICES PERU SRL

Hora de envío : 23:35:24

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Que, dentro del factor de capacitación se solicita la certificación de la marca y/o del representante de la caja compactadora.

Al respecto debemos precisar que puede ser considerado ello de forma ambigua, siendo que nos encontramos con un bien se encuentra compuesto de dos partes, el chasis y la carrocería, por lo que el consignar la marca puede ser tomado de diferentes formas, ya sea marca del chasis o de la carrocería.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la capacitación la brindan personas especializadas en la materia, por lo que el colocar que sea un representante el que brinde dicha certificación podría ser restrictivo, ya que dicho ingeniero o especialista hubiera tenido que laborar para dicha institución siendo muy direccionado el requerimiento.

Es por ello, que solicitamos realizar la modificación de la siguiente manera:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 08 personas como mínimo, en Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Caja Compactadora, el capacitador deberá ser profesional Ingeniero Mecánico titulado y habilitado, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 02 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al profesional."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas, en la integración de bases se modificará el requerimiento, teniendo en consideración la propuesta del participante. SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 08 personas como mínimo, en Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Caja Compactadora, el capacitador deberá ser profesional Ingeniero Mecánico titulado y habilitado, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 02 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al profesional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20612103624

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : CORPVECA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:29

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SOLICITAMOS VEMOS CON MUCHA PREOCUPACION QUE SE ESTE VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LCE, DEBIDO A QUE EN EL FACTOR DE EVALUACION REFERIDO A DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS EL COMITE DE SELECCION SOLICITA DOS TALLERES PARA EL SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS LO CUAL ES EXAGERADO E NINECESARIO, POR ELLO SOLICITAMOS SU ELIMINACION Y REQUERIMOS QUE SOLO SE ACREDITE UN TALLER DEL POSTOR O AUTORIZADO O CONCESIONARIO PARA LOGRAR LA COVERTURA DE SERVICIO POST VENTA PARA LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores. De otro lado, el eliminar el criterio adoptado, se permitiría la oferta de postores inescrupulosos que podrían obtener documentos generados con anticipación para obtener el puntaje deseado, con lo cual no se podría tener certeza de la autenticidad de la documentación presentada. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 23:57:11

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-COPESCO/GRC-2da Convocatoria, derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-COPESCO/GRC, puesto que en el literal F. Mejoras a las Especificaciones Técnicas del Capítulo IV de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ F. Torque más de 64 kgf-m ¿¿ 10 puntos

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ F. Sistema de Frenos con ABS+EBD ¿¿ 10 puntos

CABE PRECISAR QUE CON ESTA MEJORA SE ESTÁ PRIORIZANDO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD VEHICULAR, PUESTO QUE UN VEHICULO CON SISTEMA DE ABS + EBD EVITA LA PERDIDA DE CONTROL Y ESTABILIDAD CUANDO SE REQUIERA EL USO DEL FRENO DE MANERA INESPERADA.

Asimismo, mencionamos que la observación mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, el Comité debe recordar que lo que se está observando es un factor de evaluación, el cual tiene un carácter discriminador y que, por su propia naturaleza, no tiene porqué ser cumplido por todos los postores. Los factores de evaluación referidos a las características particulares que se solicitan para el objeto de contratación a las ¿mejoras para bienes¿, según la topografía de la zona de trabajo de los vehículos se requiere un buen torque, además lo solicitado carece de sustento técnico. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 23:57:11

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-COPESCO/GRC-2da Convocatoria, derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-COPESCO/GRC, puesto que en el literal F. Disponibilidad de Servicios y Repuestos del Capítulo IV de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS - Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada (si el postor es propietario de los talleres) o documento de fecha cierta donde se pueda verificar la autorización correspondiente para la atención de servicios y venta de repuestos para cada uno de los talleres.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS - Acreditación: Se acreditará mediante documento expedido por el representante de la marca en el país, en el cual se indique la red de concesionario ubicados en las diversas regiones del país..

Asimismo, mencionamos que la observación mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: -

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, se advierte que la fórmula propuesta no implica una pluralidad de ofertas, ya que -aun cuando se está observando un factor de evaluación- dicha fórmula busca limitar el alcance únicamente a concesionarios de marca, como es el caso del participante. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓN

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 23:57:11

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-COPESCO/GRC-2da Convocatoria, derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-COPESCO/GRC, puesto que en el numeral 3. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Garantía Comercial: Minimo de 24 meses para el chasis y la caja compactadora, sin limite de kilometraje (¿)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ Garantía Comercial: Minimo de 24 meses para el chasis y la caja compactadora o 100,000 KM, (¿)

CABE PRECISAR QUE SUPRIMIENDO DICHO TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NINGUNA MARCA DEL PARQUE AUTOMOTOR NO BRINDAN GARANTIA COMERCIAL SIN LIMITE DE KILOMETRAJE

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, se advierte que la fórmula propuesta implica una reducción en el alcance de la garantía exigida en las especificaciones técnicas; debiendo señalar además que la garantía es ofrecida por el postor. En ese sentido, se ha verificado la pluralidad de marcas y postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 ¿ ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA ¿ REGIÓ

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 23:58:21

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-COPESCO/GRC-2da Convocatoria, derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-COPESCO/GRC, puesto que NO solicitan que los postores DEBEN CONTAR CON LA CALIDAD DE CONCESIONARIO DE LA MARCA DE LOS VEHICULOS A COMERCIALIZAR, PUESTO QUE PARA VENDER LOS VEHICULOS NUEVOS SE DEBE CONTAR LA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA DEL PAÍS.

Por lo que, solicitamos al comité de selección que para la ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTA SE DEBA REQUERIR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERÚ, MEDIANTE EL CUAL INDIQUE QUE EL POSTOR ES CONCESIONARIO DE DICHA MARCA Y CUENTA CON LA AUTORIZACION DE COMERCIALIZAR LOS VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS. DICHO DOCUMENTO DEBE SER ANEXADO EN LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Asimismo, mencionamos que la condición mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo lo expresado por el participante, lo solicitado por el participante impediría la participación de postores que no cuenten con la calidad que sí cuenta su empresa, lo cual convierte a la fórmula propuesta en una barrera de acceso. Asimismo, es importante señalar que lo señalado por el participante en el sentido de que para vender vehículos nuevos en el país se requiere la autorización del representante de la marcas porque, de ser cierto ello, existiría una norma legal que lo avale como ocurre, por ejemplo, en el caso de los productos médicos. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null